

Año 2012 Lunes 1 de Octubre Núm. 112

		PAG.
	I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
	Acuerdos de iniciación expedientes sancionadores	
	Puesta en conocimiento titulares catastrales en TM de Ágreda	2533
	II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
0	Adjudicación suministro de energía eléctrica	2533 2534
	AYUNTAMIENTOS	
	SORIA	
	Subvenciones para organizaciones de servicios sociales 2012/2013	2534
	Subvenciones a asociaciones juveniles 2012/2013LAS ALDEHUELAS	2542
	Presupuesto 2011	2551
	Presupuesto 2012	2552
	Cuenta general 2011	2552
	ALMAZÁN T.	2552
	Arrendamiento edificio Centro de Turismo Rural	2553
	Presupuesto 2011	2553
	Presupuesto 2012	2554
	Cuenta general 2011	2554
- 4	CASTILFRÍO DE LA SIERRA	2555
⋖ 1:	Presupuesto 2011Presupuesto 2012	2555 2555
	Cuenta general 2011	2556
	ESTEPA DE SAN JUAN	
	Presupuesto 2011	2556
	Presupuesto 2012	2557
	Cuenta general 2011FUENTECAMBRÓN	2557
	Presupuesto 2012	2558
	ONCALA	
	Presupuesto 2011	2558
	Presupuesto 2012	2559
	Cuenta general 2011VIZMANOS	2560
	Presupuesto 2011	2560
	Presupuesto 2012	2561
_	Cuenta general 2011	2561
	III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
	Acuerdo Thyssenkrupp Elevadores S.L.	2562
G	Acuerdo mediación Indesfor Soria, S.L.	2564
	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURIS	
	Expediente 9.619 132/2008JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA	2565
	Enajenación aprovechamientos forestales	2566
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA Declaración de herederos 619/2011	2570
	Decidiación de nerederos 019/2011	23/0



Lunes, 1 de Octubre de 2012

Pág. 2532

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y apellidos: Abdeslam Derioush

NIE: X2461881F

Núm. 112

Número Expediente Sancionador: SO-267/2012

Ultimo domicilio conocido: Soria (Soria), C/ Pinares, 3, 1, Iz

Nombre y apellidos: Álvaro Buberos Martínez

NIF: 72888115B

Número Expediente Sancionador: SO-305/2012

Ultimo domicilio conocido: Soria (Soria), C/ Venerable Carabantes, 7 Bj Iz

Nombre y apellidos: Noureddine Housni Arif

NIF: 51110789M

Número Expediente Sancionador: SO-313/2012

Ultimo domicilio conocido: Madrid (Madrid), Avda. Principe de Vergara, 264, 2, B

Nombre y apellidos: Khalid Hafidi

NIE: X2489685G

Número Expediente Sancionador: SO-306/2012

Ultimo domicilio conocido: Fitero (Navarra), C/ Armas, 11

Nombre y apellidos: Ricardo Manuel Tesouro Ramos

NIF: 44473385X

Número Expediente Sancionador: SO-307/2012

Ultimo domicilio conocido: Eibar (Gipuzkoa), C/ Tiburzio Anitua 31 12 E

Norma infringida: Drogas - LO 1/1992 - 25.1: Consumo/Tenencia de drogas/Abandono de útiles, en lugares públicos, si no es infracción penal.

Nombre y apellidos: Roberto Martínez Saenz

NIF: 72741066R

Número Expediente Sancionador: SO-300/2012

Ultimo domicilio conocido: Zaragoza (Zaragoza), C/ Hispanidad, 54, E8 5° Q

Nombre y apellidos: Hicham Metkal

NIE: X3083097Q

Número Expediente Sancionador: SO-301/2012

Ultimo domicilio conocido: Soria (Soria), C/ Fueros de Soria, 16, 2° Iz

Norma infringida: Seguridad Ciudadana - LO 1/1992 - 26.i) y 26.h): Originar desórdenes en vías, espacios o establecimientos públicos y desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, sin infracción penal.

Núm. 112

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a de la finalización de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 14 de septiembre de 2012. – La Subdelegada del Gobierno, María José Heredia de Mi-2194 guel.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE SORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales el inicio del trámite notificación correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial del término municipal de Ágreda llevado a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro de Soria.

Soria, 1 de octubre de 2012. – La Gerente Territorial, Mª Carmen Gutiérrez García. 2187

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN de la Excma. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la adjudicación del suministro consistente en suministro de energía eléctrica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154.2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para general conocimiento, que se ha formalizado el siguiente contrato de servicio:

- 1. Entidad Adjudicadora:
- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Suministros Ley 30/2007-2012/7.
- 2. *Objeto del contrato:*
- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: suministro de energía eléctrica.
- c) Anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia: 1 de junio de 2012
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: 162.972,46 € anuales que con un IVA de 29.335,04 € supone un total anual de 192.307,50 €.

Núm. 112 Lunes, 1 de Octubre de 2012 Pág. 2534

5. Adjudicación:

a) Órgano: Presidente de la Diputación Provincial.

b) Fecha: 31 de Julio de 2012.

c) Adjudicatario: Iberdrola Generación, S.A.U.

d) Nacionalidad: Española.

Soria, 19 de septiembre de 2012.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2207

RESOLUCIÓN de la Excma. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio consistente en servicio de cocina y comedor de la Residencia de Navaleno.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154.2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para general conocimiento, que se ha formalizado el siguiente contrato de servicio:

- 1. Entidad Adjudicadora:
- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Servicios Ley 30/2007-2012/2.
- 2. *Objeto del contrato:*
- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: servicio de cocina y comedor de la Residencia de Navaleno.
- c) Anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia: 1 de Junio de 2012
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: El precio diario por persona es de 15,22 € que con un IVA de 1,22 € supone un total de 16,44 € para 15 residentes; el valor estimado total anual sería de 111.446,67 € que un IVA (8%) de 8.915,73€ supone un total anual de 120.362,40 €
 - 5. Formalización:
 - a) Órgano: Presidente de la Diputación Provincial.
 - b) Fecha: 6 de julio de 2012.
 - c) Adjudicatario: Gabriel Castañeda Dopico.
 - d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de la adjudicación: precio diario por persona de 15,22€ que con un IVA de 1,22€ supone un precio total por persona de 16,44€.

Soria, 19 de septiembre de 2012. – El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2208

AYUNTAMIENTOS

SORIA

ACCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN E IGUALDAD

CONVOCATORIA de subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales para el desarrollo de actividades 2012/2013

Pág. 2535

Lunes, 1 de Octubre de 2012

Núm, 112



La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León estructura las prestaciones del sistema de servicios sociales como esenciales y no esenciales, configura el derecho a las prestaciones esenciales como derecho subjetivo de los ciudadanos, superando así el modelo de servicios sociales de carácter asistencial.

El artículo 97 de dicha ley señala que las administraciones públicas de Castilla y León podrán financiar mediante subvenciones la actividad de las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, sus centros y servicios, cuando se encuentren integradas en el sistema de servicios sociales.

A efectos de esta convocatoria es entenderán como Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales aquellas que estén legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia, carezcan de ánimo de lucro y desarrollen programas en el marco de las actividades de interés general vinculadas a los servicios sociales.

Con el objeto de fomentar la iniciativa de las Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales, y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de estas Organizaciones para que gestionen directamente acciones de carácter social en el ámbito comunitario, el Excmo. Ayuntamiento de Soria, al amparo de este marco competencial, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Objetivo y ámbito de aplicación.

1. Las presentes bases tienen como objeto establecer la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de octubre de 2012 a septiembre de 2013 (ambos incluidos) de actividades de carácter social, dirigidas a Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas, radicadas en Soria capital. Dichas actuaciones tendrán como objetivos mejorar la calidad de vida de los sectores y colectivos en riesgo de exclusión, fomentando a su vez la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la participación democrática, la solidaridad y la tolerancia, así como la educación para la salud y el respeto hacia el medio ambiente y el diálogo intergeneracional.

La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a partir del 1 de octubre de 2012 y finalizar antes del 30 de septiembre de 2013. Todos los justificantes relativos a gastos subvencionados deberán por tanto, ser de fecha anterior a la indicada (30 de septiembre de 2013).

Segunda. Beneficiarios y acciones financiables.

- 1. Beneficiarios.
- 1. Podrán acceder a esta subvención las Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Soria, que realicen actividades de acción social en el municipio de Soria y participen activamente, en las acciones organizadas por los diferentes consejos municipales.
- 2. Para ser beneficiarias de estas subvenciones se deberán realizar acciones destinadas a favorecer a los siguientes colectivos:
 - Discapacidad
 - Sociosanitarios
 - Mujer
 - Inmigración e inclusión social
 - Infancia
 - Mayores
 - 2. Acciones financiables.

Podrán ser objeto de financiación por esta convocatoria de subvenciones:



Núm. 112 Lunes, 1 de Octubre de 2012

Pág. 2536

Desarrollo de actividades sociales destinadas a los colectivos anteriores, que tengan como objetivos algunos de los indicados en la base primera, y que se realicen dentro del término municipal de Soria.

Tercera. Cuantía y financiación

- 1. La financiación de las subvenciones previstas en las presentes bases se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 12 01 232 48901 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Soria para el año 2012 por un importe máximo de 19.600 €.
- 2. La cuantía se determinará en función de los proyectos presentados y de los criterios de valoración establecidos, así como de su adecuación a los objetivos de estas bases.
- 3. Las subvenciones reguladas en las presentes bases son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe total de las diferentes subvenciones concedidas no supere el monto total de la actividad.

Cuarta. Causas de exclusión.

Serán excluidas y no valoradas las solicitudes de Organizaciones que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Organizaciones que, en la fecha de presentación de solicitudes de esta convocatoria, habiendo disfrutado de subvención en ejercicios anteriores, no hayan presentado correctamente la correspondiente justificación económica.
 - Organizaciones que tengan deudas pendientes con este Ayuntamiento.

Quinta. Solicitudes, documentación, requisitos y plazo de presentación

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se incluye como anexo I, que será generado por vía telemática en la página web del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor 7 de Soria, pudiendo utilizarse cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, notificándose a los interesados en la forma prevista vigente.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria así como de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas con el Ayuntamiento.

- 1. Junto con la solicitud debidamente firmada y sellada se acompañará la siguiente documentación original:
 - a) Memoria explicativa de la acción, según Anexo II.
- b) Declaración en la que conste si ha solicitado o recibido otras subvenciones o ayudas, sean para el desarrollo de ésta u otras acciones, según Anexo III.
- 2. El plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sexta. Procedimiento de instrucción

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por una comisión técnica conformada por técnicos de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad, que igualmente valorará las solicitudes presentadas.

Pág. 2537

Lunes, 1 de Octubre de 2012

Núm. 112



- 2. Si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.
- 3. El Ayuntamiento podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

Séptima. Criterios de valoración

1. Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración: Total valoración Máxima: 40 puntos

Aquellos programas que no alcancen como mínimo el 50% de los puntos, no serán subvencionados.

- a) Los programas que integren al colectivo, sujeto de la intervención, con el entorno social en el que conviven. De 0 a 5 puntos.
- b) Programas que, habiendo sido subvencionados con anterioridad, hayan obtenido una evaluación de resultados satisfactoria, que se acompañará con la propuesta que presenten. De 0 a 5 puntos.
- c) La incidencia social de las acciones propuestas y el ámbito de actuación de las mismas. La valoración será de 0 a 5 puntos.
- d) La adecuación de los recursos y medios materiales y personales a los objetivos propuestos. En todo caso, se deberá contar con personal técnico debidamente cualificado. La valoración será de 0 a 5 puntos.
- e) La participación activa en las diferentes actividades organizadas por los consejos municipales del que formen parte. La valoración será de 0 a 5 puntos.
- f) El contenido técnico del programa y su adecuación al objetivo propuesto, el calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, criterios de admisión de beneficiarios, así como los indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación a los medios técnicos y materiales con los que cuenta la Organización. La valoración será de 0 a 5 puntos.
- g) Programas de innovación: Se valorarán los programas innovadores, en especial los que se dirijan a atender las necesidades no cubiertas por los recursos existentes. La valoración será de 0 a 5 puntos.
- h) Fomento de la integración para colectivos con mayor dificultad: Se valorará que la plantilla de la organización cuente con mujeres pertenecientes a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, con discapacidad o bien otros grupos sociales sobre los que existan medidas especiales de fomento del empleo. La valoración será de 0 a 5 puntos.
- 2. Criterios de prioridad en la valoración: Tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración, en atención a las siguientes circunstancias:
- a) Coherencia y calidad del proyecto: se valorará el grado de adecuación de los fines y objetivos establecidos en los estatutos de la asociación respecto a las actividades presentadas.
- b) Que las actividades programadas sean de tipo participativo, es decir, que aglutine a un amplio número de personas en torno a un objeto claramente establecido y cuyo ámbito de repercusión no afecte exclusivamente a los organizadores.



Núm. 112 Lunes, 1 de Octubre de 2012

Pág. 2538

- c) La trayectoria y experiencia de la Organización del Tercer Sector solicitante y de modo especial su grado de continuidad y estabilidad.
 - d) Recursos propios que la asociación aportará al desarrollo de la actividad.
- e) Se valorará la innovación del proyecto e inexistencia de programas similares en el municipio de Soria.
 - f) Aquéllos que vengan determinados en los planes regionales.
- g) Los que complementen un apoyo específico a los desarrollados por el Ayuntamiento de Soria.

No serán subvencionables, en ningún caso, los siguientes conceptos:

- Gastos de funcionamiento (energía, alquiler, agua, teléfono, o cualquier otro gasto que no se considere imprescindible para el adecuado desarrollo de la actividad).
 - Personal fijo de la organización no adscrito a una acción específica.
 - Material inventariable ni fungible.
- Las excursiones, acampadas, campamentos, desplazamientos, alojamiento o cualquier otro gasto originado fuera de la ciudad de Soria.
 - Entradas a actos culturales, deportivos, lúdicos o de cualquier otro tipo.
- Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.
 - Las actividades de carácter gastronómico.
 - Las cuotas periódicas de afiliación a federaciones u otras organizaciones.
 - Los gastos judiciales o de asesoramiento originados por las actividades de la organización.
- No serán objeto de subvención las actividades que se estén ofertando desde el propio Ayuntamiento (actividades deportivas, sociales, culturales... programas de formación...).
- Todos aquellos gastos que no estén expresamente detallados en los programas objeto de ayuda económica o directamente relacionados con la actividad objeto de dicha ayuda.

Octava. Resolución del procedimiento

La resolución de la convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad, a propuesta de la comisión técnica.

Novena. Notificación de la resolución a los interesados

No se notificará de forma expresa a los interesados, al amparo del art. 59.6.b) de la Ley 30/92.

El acuerdo de Junta de Gobierno Local con las concesiones y denegaciones se colgará en el tablón de anuncios de la Concejalía de Acción social, Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento y en la Pag. Web.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Décima. Pago de la subvención

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

BOPSO-112-01102012

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Pág. 2539

Lunes, 1 de Octubre de 2012

Núm. 112



Undécima. Plazo y forma de justificación

- 1. El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 31 de octubre de 2013 y deberá ser presentada en el Registro municipal.
 - 2. El expediente de justificación de la subvención constará de:
- a) Certificado del Secretario de la Asociación que acredite que la finalidad de la subvención fue para el proyecto o actividad financiada.
 - b) Memoria de la actividad subvencionada.
- c) Declaración detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad.
 - d) Documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada).
- e) Copia de la publicidad emitida, en la que figure el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en las actividades subvencionadas (si la hubiere).
 - f) Memoria fotográfica (en CD).

Duodécima. Causas de reintegro

Serán causas de reintegro el incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en las presentes bases.

Decimotercera. Régimen sancionador

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2033, General de Subvenciones.

Decimocuarta. Aceptación de las bases y protección de datos.

La mera participación en la presente convocatoria supone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige, así como el consentimiento para que todos los datos facilitados en la solicitud correspondiente queden incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria.

Asimismo, la solicitud de estas subvenciones supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

El interesado podrá ejercitar, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, núm. 2, 42.071 Soria, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR VINCULADAS AL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES 2012/2013

Boletín Oficial de la Provincia (BOP), fecha de pu	blicac	ción		
1. Datos de la Organización solicitante:				
Nombre de la organización	NIF	•	domicilio	
 Tfno e-mail				

im. 112 Lunes, 1 de Octubre de 2012

Pág. 2540

1000		
2. Datos del representante leg	ral de la Organización:	
=		
	fnoe-mail	
SOLICITA, de acuerdo con lo	establecido en las Bases de la presente co realizar las siguientes actividades de carác	onvocatoria, la con-
3. Subvención solicitada:		
Orden de prioridad de actividades	Denominación de la acción	Importe solicitado
		•••••
		•••••
	0 1 1/ 11 5 0	
Igualmente, en nombre de la guiente declaración responsable:	Organización del Tercer Sector que repres	senta, efectúa la si-
ta la misma en su totalidad y se	representa reúne todos los requisitos de la compromete a cumplir lo establecido en e	
concedida la subvención solicita		1, 1
	halla incursa en ninguna de las prohibicio venciones señaladas en el artículo 13 de la abvenciones.	-
- Que la Organización está al cial y el Ayuntamiento de Soria.	corriente de pagos con la Agencia Tributari	a, la Seguridad So-
dios telemáticos los datos relativ de la Administración Tributaria	to de Soria para que pueda solicitar directa os al cumplimiento de sus obligaciones con y con la Seguridad Social con el fin de con a subvención, pudiendo ser esta autorizació dirigido al Ayuntamiento.	n la Agencia Estatal nprobar que concu-
	a, a de 2012.	
Fdo	(sello y firma)
	ue todos los datos facilitados en esta solicitud quedan incorporados en un f cmo. Ayuntamiento de Soria, que será utilizado con la exclusiva finalidad o	_
	torización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional s efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicació	
	ersonales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición p g, 42.071 Soria, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, d	_
ILMO. SR. ALCALDE-PRESID	DENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO	DE SORIA
	ANEXO II	
	EMORIA DE ACTIVIDADES	
(Cumplimenta	r un Anexo II por cada actividad solicitada	ι)

Programa n ° (orden de prioridad):

1. Denominación del Programa

.....

BOPSO-112-01102012

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Pág. 2541

Lunes, 1 de Octubre de 2012

Núm. 112

	-	_	
Actividades	Fecha de inicio prevista	Fecha de terminación prevista	Nº de usuarios/as directos
•	calendario de realizació		270.1
NO (<i>'</i>		
SI (· -		
	•	ras organizaciones de tercer	sector
11. Promoción y de comunicación	=	l (Especificar materiales de d	difusión, uso de medios
10. Materiales a	utilizar:		
	, 1		
	anos (especificar aporto	ación de voluntarios):	
	desarrollo de actividad	les:	
7. Objetivos del	•		
6. Fundamentac	ión del Proyecto:		
NO (
5. Perspectiva d SI (e continuidad del proye)	cto	
4. Ámbito donde		010	••••
3. Destinatarios. Sector		ero	
3 6 7 11			



Núm. 112 Lunes, 1 de Octubre de 2012 Pág. 2542

14. Presupuesto detallado	de gastos:		
15. Ingresos previstos.			
En So	ria, a de	de 2012	••••••
	Fdo		
	(sello y firma)		
DECLARACIÓN JURADA DEL TERCER SECTOR I			
D	con NIF		
Como representante legal o	de la organización del tero	cer Sector:	
DECLARA: Que recibe o	ha solicitado las siguiente	es subvenciones:	
Subvención	Solicitada	Concedida	
			•••••
CERTIFICA: Que la cuant traciones u Organizaciones n	*		tras Adminis-
En So	ria, a de	de 2012	
	Fdo(sello y firma)		
Soria, 14 de septiembre de	2012.– El Alcalde, Carlo	s Martínez Mínguez.	2210a

JUVENTUD

CONVOCATORIA de subvenciones a asociaciones juveniles para la realización de actividades para el año 2012/2013.

La Constitución Española establece en su artículo 48 que: "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

Con base a estos principios rectores de la política social y económica contenidos en nuestra carta Magna, el Ayuntamiento de Soria a través de su Concejalía de Juventud, se plantea como uno de sus objetivos prioritarios fomentar la participación de los y las jóvenes en todos los ámbitos



Lunes, 1 de Octubre de 2012

Núm, 112



sociales, políticos y económicos de la sociedad soriana, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando para ello, recursos económicos para promover su funcionamiento. Este objetivo se ha plasmado en el I Plan de Juventud de la ciudad de Soria, aprobado de conformidad con la Ley 11/2002, de 10 de julio de Juventud de Castilla y León.

Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, la Concejalía de Juventud, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, propone la concesión de ayudas para financiar la realización de actividades para el año 2012/2013.

Con estas consideraciones la convocatoria de subvenciones a asociaciones en el año 2012/2013 se rige por las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1. Las presentes bases tienen como objeto establecer la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de octubre de 2012 a septiembre de 2013 (ambos incluidos) de actividades a Asociaciones Juveniles, en Soria capital.
- 2. La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a partir del 1 de octubre de 2012 y finalizar antes del 30 de septiembre de 2013. Todos los justificantes relativos a gastos subvencionados deberán por tanto, ser de fecha anterior a la indicada (30 de septiembre de 2013).
- 3. El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 337 48903, es de 16.000 €.
- 4. La cuantía se determinará en función de los proyectos presentados y de los criterios de valoración establecidos, así como de su adecuación a los objetivos de estas bases.

SEGUNDA.- REQUISITOS

Los programas y proyectos deberán desarrollarse en el ámbito del término municipal de Soria, y respetarán lo estipulado en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes programas de actividades a realizar durante el año 2012 / 2013, y destinadas a la población juvenil del municipio de Soria:

- a) Proyectos de animación sociocultural.
- b) Proyectos de ocio y tiempo libre.
- c) Fortalecimiento en la gestión de asociaciones juveniles (a través de programas de formación, campañas de captación de jóvenes, etcétera)
- e) En general, todos aquellos proyectos que se encuentren dentro del ámbito de actuación del Área de Juventud.
 - Quedan excluidos los programas referidos a:
- a) Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.
 - b) Actividades propias de las Asociaciones Deportivas y Culturales.
 - c) Viajes.
 - d) Campamentos.
- d) Actividades no específicamente juveniles, y aquellas que puedan ser subvencionadas en el marco de otra normativa correspondiente a cualquier otro órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.

Núm. 112 Lunes, 1 de Octubre de 2012

Pág. 2544

- e) Actividades que reciban financiación de otros programas municipales, o respecto de las cuales haya sido suscrito el oportuno convenio de colaboración.
- f) Y, en general, los programas que no se encuentran dentro del ámbito de actuación de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

TERCERA.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvención las asociaciones juveniles inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria que realicen actividades destinadas a los y las jóvenes del término municipal de Soria.

Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas entidades que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Soria o no hayan justificado en tiempo y forma alguna concesión de subvención municipal.

CUARTA. - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se incluye como Anexo I, que será generado por vía telemática en la página web del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor 7 de Soria, pudiendo utilizarse cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, notificándose a los interesados en la forma prevista vigente.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria así como de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas con el Ayuntamiento.

Formato del proyecto:

- Los proyectos se presentarán atendiendo al formato señalado en los diferentes anexos.
- Los proyectos vendrán escritos a ordenador, considerándose desestimados aquellos que no se adapten al requisito.

Solicitud para actividades juveniles:

- Programa y presupuesto detallado de las actividades para las que se solicita subvención, según Anexo II.
 - Memoria de actividades del año anterior.

Las solicitudes serán independientes para cada uno de los proyectos presentados.

Se marcará el orden de prioridades en los distintos proyectos que se presenten según el criterio de la propia Asociación solicitante.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DE-FECTOS

- El plazo de presentación de solicitudes es de 30 naturales a partir de la fecha de la publicación de las presentes Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pág. 2545

Lunes, 1 de Octubre de 2012

Núm. 112



- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, con indicación de tal circunstancia.
- Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días la adjunte; apercibiéndose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIDAD Y BAREMACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la concesión de las subvenciones se atenderá a los siguientes criterios de baremación:

- Repercusión del proyecto en ámbito de actuación juvenil enmarcado dentro de la Ley 11/2002, de Juventud de Castilla y León. Máximo: 2 puntos.
 - Perspectiva de continuidad en el tiempo del proyecto. Máximo: 2 puntos.
- Inclusión social del proyecto para jóvenes desfavorecidos/as o en riesgo de exclusión. Máximo: 2 puntos.
- Coherencia entre el proyecto y sus objetivos, métodos, trabajo y finalidad. Máximo: 2 puntos.
- Apertura del proyecto a todos los y las jóvenes del Municipio, y no en exclusiva a sus asociados/as. Máximo: 2 puntos.
 - Proyectos formativos que mejoren la gestión de la asociación. Máximo: 4 puntos.
- Aportación de trabajo voluntario en los proyectos o actividades subvencionados. Máximo: 2 puntos.
- Colaboración con las actividades desarrolladas por la Concejalía en el año 2011 / 2012, excluidos los convenios específicos de colaboración. Máximo: 4 puntos.
- Compromiso expreso de colaboración con las actividades promovidas por la Concejalía. Máximo: 4 puntos.
 - Colaboración de otras asociaciones en la realización de las actividades. Máximo: 3 puntos.
 - Actividades de sensibilización para la paz, la salud y el medio ambiente. Máximo: 2 puntos.
- Actividades que se puedan incluir y se pongan a disposición de la Concejalía de Juventud en horario de ocio nocturno dentro de su programación con un componente de ocio alternativo no deportivo. Máximo: 2 puntos.
- Actividades de formación en valores (igualdad, solidaridad, tolerancia, no violencia y participación). Máximo: 2 puntos.
 - Actividades de fomento del empleo juvenil. Máximo: 2 puntos.
 - Actividades que contemplen la formación en riesgos laborales. Máximo: 2 puntos.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

La concesión de ayudas se resolverá de acuerdo con el artículo 232 del R.O.F. La Comisión Informativa del Área de Acción Social, Cooperación e Igualdad informará a la Junta de Gobierno Local de las solicitudes presentadas y de las propuestas de resolución que estime convenientes, concretando los programas de actividades a las que se destinarán las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo y el presupuesto tomado en consideración, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano superior que tiene capacidad para resolver.

Núm. 112

Lunes, 1 de Octubre de 2012

Pág. 2546

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de castilla y León, con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

OCTAVA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 31 de octubre de 2013 y deberá ser presentada en el Registro municipal.

La asociación beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:

- 1.- Certificado del Secretario/a de la Asociación, que acredite que la finalidad de la subvención fue para el proyecto o actividad financiada.
 - 2.- Memoria de la actividad subvencionada.
- 3.- Declaración de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma actividad o, en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.
- 4.- Relación detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad (Anexos III y IV).
- 5.- Documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada): facturas debidamente emitidas por proveedores o prestadores de servicios en los que figure el recibí y firma acreditada de su abono, nombre de la empresa, N.I.F., domicilio y fecha o, en su caso, la justificación de su pago de salarios, etc.
- 6.- Copia de la publicidad emitida, en la que figure el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en las actividades subvencionadas, (si la hubiere).
 - 7.- Memoria fotográfica de la actividad de la actividad subvencionada (mediante un CD).

NOVENA.- OBLIGACIONES

- 1.- Las asociaciones subvencionadas se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados, así como la comunicación para la asistencia de un representante de la misma en cuantos actos se lleven a cabo a cargo de la subvención.
- 2.- Se precisará autorización previa para aquellas actividades que impliquen la utilización de espacios públicos urbanos o naturales.
- 3.- Las asociaciones deberán comunicar con antelación cualquier cambio que se produzca en la programación de la actividad subvencionada y esperar el visto bueno de la Concejalía de Juventud para su ejecución.
- 4.- Las asociaciones subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención.
- 5.- Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán de realizarse a través del Registro General del Ayuntamiento.

Pág. 2547

Lunes, 1 de Octubre de 2012

Núm. 112



DÉCIMA.- CONCURRENCIA DE AYUDAS

- 1.- Quedarán excluidas de esta convocatoria todas aquellas actividades que sean objeto de subvención por otras Concejalías de este Ayuntamiento, o por alguna de las líneas específicas de la Junta de Castilla y león al suponer la actividad un monto económico superior a la cantidad presupuestaria de estas bases.
- 2.- El importe de las ayudas reguladas en las presentes Bases no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste total de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN SANCIONADOR

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS

La mera participación en la presente convocatoria supone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige, así como el consentimiento para que todos los datos facilitados en la solicitud correspondiente queden incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria.

Asimismo, la solicitud de estas subvenciones supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

El interesado podrá ejercitar, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, núm. 2, 42.071 Soria, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DÉCIMOTERCERA.- BASE FINAL

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige.

En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa autonómica de subvenciones.

ANEXO I

SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD DATOS DE LA ASOCIACIÓN QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

D / D ^a	con D.	N.I	con domicilio
en	Tlfo	en su calidad de	
Entidad/Asociación	nº de reg	gistro de la asociación:	domi-
ciliada en	_		
Nº de cuenta	<u> </u>		

Igualmente, en nombre de la Asociación Juvenil que representa, efectúa la siguiente declaración responsable:

- Que la Asociación a la que representa reúne todos los requisitos de la convocatoria, acepta la misma en su totalidad y se compromete a cumplir lo establecido en ella en caso de serle concedida la subvención solicitada.



Núm. 112

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Lunes, 1 de Octubre de 2012

Pág. 2548

- Que la Asociación no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.
- Que la Asociación está al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Soria.

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Soria para que pueda solicitar directamente y/o por medios telemáticos los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social con el fin de comprobar que concurren los requisitos para percibir la subvención, pudiendo ser esta autorización revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

En Soria, a de de 2012

Fdo
(sello y firma)
CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Quedo informado de que todos los datos facilitados en esta solicitud quedan incorporados en un fichero responsa- bilidad de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria.
Asimismo, la solicitud de esta subvención supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.
En Soria a de de 2012
ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
ANEXO II
SOLICITUD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
MEMORIA Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
Programa nº (orden de prioridad)
1. Denominación del Programa
2. Responsable del Programa Telf
3. Destinatarios/as Sector:
4. Ámbito donde se desarrolla
5. Perspectiva de continuidad del proyecto
SI ()
NO ()
6. Inclusión social del proyecto para jóvenes desfavorecidos en todos los terrenos
SI)
NO ()
7. Desarrollo de la actividad o proyecto sin coste de recursos humanos
SI ()
NO ()
8. Fundamentación del Programa:
9. Objetivos Generales del Programa:
y, esjen, es estatures av i regrundu.

BOPSO-112-01102012

etín Oficial de la Provincia de S	Soria 👾
Lunes, 1 de Octubre de 2012	Núm. 112
arrollo de actividades:	
ión de la actividad (Especificar materiales de	difusión, uso de medios
laboración con otras entidades	
que se ha colaborado con la Concejalía de Convenios específicos de colaboración (espe	Juventud durante el año ecificar):
	ovidas por la Concejalía:
	Lunes, 1 de Octubre de 2012 arrollo de actividades:

10. Compromise emprose de comeciación con las actividades promovidas por la comecjan
SI (Especificar
NO ()
17. Presupuesto:
Coste total:
A) Ingresos.
1. Aportación de la Entidad solicitante:
2. Aportación solicitada al Ayuntamiento:
3. Otras ayudas:
SI (Especificar
NO ()
B) Gastos.
Humanos y técnicos:
1. Desplazamientos
2. Estancia
3. Intervención de los ponentes
Consumos y equipamientos:
1. Material didáctico
2. Alquiler de equipos



Núm. 112 Lunes, 1 de Octubre de 2012 Pág. 2550

2. Segui	ro de accidentes y R.C		
3. Otros	gastos		
18. Mer	noria valorada del proyecto:	•••••	
	En Soria a de de 20	12	
	P.1		
II MO CD	Fdo:	ENTO DE CODIA	
ILMO. SR	A NEVO HI	ENTO DE SORIA	
	ANEXO III RELACIÓN DETALLADA DE GASTOS EFECTU	JADOS	
ACTIV	IDAD/PROGRAMA		
Epígraf		Importe	
1	Personal contratado		
	1.1 Fijo		
	1.2 Temporal		
2	Servicios prestados por profesionales ajenos a la entidad		
3			
4	Mobiliario		
5	Material		
	5.1 Oficina		
	5.2 Informático		
	5.3 Fungible		
	5.4 Varios		
6	Instalaciones		
	6.1 Compra		
_	6.2 Arrendamiento	•••••	
7	Transporte		
8	Combustible		
9	Gastos de marketing y publicidad		
10	Reparaciones Suministros	•••••	
11 12	Gastos varios	•••••	
13		•••••	
13	Gastos de difícil justificación TOTAL	€	

Pág. 2551

Lunes, 1 de Octubre de 2012

Núm. 112



ANEXO IV

RELACIÓN DETALLADA DE DOCUMENTOS DE PAGO VINCULADOS DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD/AYUDA/SUBVENCIONADA

ACTIVID	AD/PROGRAMA			
N^o	Proveedor	N^{o} Factura	Fecha	Importe
		de		
	Fdo:			
Soria 14 o	de sentiembre de 2012 –	El Alcalde, Carlos Mart	ínez Mínguez	22101

LAS ALDEHUELAS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos	Gastos de personal22.000,00
Impuestos indirectos61.548,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .118.821,00
Tasas y otros ingresos5.300,00	B) Operaciones de capital:
Transferencias corrientes28.000,00	Inversiones reales258.179,00
Ingresos patrimoniales123.825,76	TOTAL GASTOS399.000,00
B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital138.527,92	
TOTAL INGRESOS399.000,00	
PLANTILLA D	DE PERSONAL

PLANTILLA DE PERSONAL

- 1. Plaza de funcionarios
 - 1.1. Secretario Interventor en agrupación
- 2. Personal laboral
 - 2.1 Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto



Núm. 112 Lunes, 1 de Octubre de 2012

Pág. 2552

GASTOS

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Las Aldehuelas, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez. 2202a

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

	0-10-0
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos41.798,32	Gastos de personal22.000,00
Impuestos indirectos61.548,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .118.821,00
Tasas y otros ingresos5.300,00	B) Operaciones de capital:
Transferencias corrientes28.000,00	Inversiones reales218.179,00
Ingresos patrimoniales133.825,76	TOTAL GASTOS409.000,00
B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital138.527,92	
TOTAL INGRESOS409.000,00	
PLANTILLA I	DE PERSONAL

- 1. Plaza de funcionarios
 - 1.1. Secretario Interventor en agrupación

INGRESOS

- 2. Personal laboral
 - 2.1 Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Las Aldehuelas, 18 de septiembre de 2012. – El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez. 2202b

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y 8 días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto dispuesto en el artículo 212 del R.D.L 2/2004, de 5 marzo.

Las Aldehuelas, 18 de septiembre de 2012. – El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez. 2202c

Núm. 112

ALMAZÁN

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de 11 de septiembre de 2012, se anuncia la contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del arrendamiento del Centro de Turismo Rural, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.- Objeto del contrato: El arrendamiento de un edificio con su mobiliario, destinado a actividad hostelera (centro de Turismo Rural) ubicado físicamente en el Edificio conocido como Estación en Almazán.
 - a) Tipo: Contrato Privado.
- b) Plazo del contrato: El contrato tendrá una duración de máxima de 10 anualidades, contadas desde la firma del contrato.
 - c). Tramitación: Procedimiento Abierto y tramitación ordinaria.
 - d) Garantía Definitiva: 4.000 euros.
 - 2.- Tipo de licitación: 1.200 euros más IVA, al mes, al Alza
 - 3.- Criterios de adjudicación: oferta económica hasta 80 puntos.

Otros: Pintar en la Planta Baja: 10 puntos.

Reparación de Cristales: 10 puntos.

- 4.- Plazos
- a) Presentación de ofertas y apertura: Fecha de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14,00 horas, excepto si el último día coincidiera con sábado o festivo que pasaría al primer día siguiente hábil.

Apertura: A las 13,30 horas del quinto día natural siguiente al que finalice el plazo de presentación.

- b) Lugar de Obtención de Documentación: Secretaría del Ayuntamiento de Almazán: secretaria@almazan.es
- c) Presentación: Registro general del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1 42200 Almazán (Soria). Apertura de las ofertas. Salón de Comisiones de la Casa Consistorial.
 - 5. Gastos de anuncios: Por cuenta del Adjudicatario.

Almazán, 13 de septiembre de 2012. El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2196

AUSEJO DE LA SIERRA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	Transferencias corrientes16.611
A) Operaciones corrientes:	Ingresos patrimoniales
Impuestos directos10.925	B) Operaciones de capital:
Impuestos indirectos2.901	Transferencias de capital77.755
Tasas y otros ingresos	TOTAL INGRESOS152.130



Núm. 112 Lunes, 1 de Octubre de 2012

Pág. 2554

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	B) Operaciones de capital:
Gastos de personal30.000	Inversiones reales84.110
Gastos en bienes corrientes y servicios38.020	TOTAL GASTOS152.130

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Plaza de funcionarios

1.1. Secretario Interventor en agrupación

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ausejo de la Sierra, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Begoña Ligos del Río. 2204a

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS

A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos	Gastos de personal18.000
Impuestos indirectos2.801	Gastos en bienes corrientes y servicios38.020
Tasas y otros ingresos25.130	B) Operaciones de capital:
Transferencias corrientes16.611	Inversiones reales90.010
Ingresos patrimoniales18.808	TOTAL GASTOS146.030
B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital71.755	
TOTAL INGRESOS146.030	
PI ANTILLA D	OF PERSONAL

1. Plaza de funcionarios

1.1. Secretario Interventor en agrupación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ausejo de la Sierra, 18 de septiembre de 2012. – El Alcalde, Begoña Ligos del Río. 2204b

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y 8 días más, se admitirán los reparos y obsevaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que prac-

Pág. 2555

Lunes, 1 de Octubre de 2012

Núm. 112



ticará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto dispuesto en el artículo 212 del R.D.L 2/2004, de 5 marzo.

Ausejo de la Sierra, 18 de septiembre de 2012. – El Alcalde, Begoña Ligos del Río. 2204c

CASTILFRÍO DE LA SIERRA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
----------	--------

A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos26.278,00	Gastos de personal31.200,17
Impuestos indirectos15.009,17	Gastos en bienes corrientes y servicios53.425,00
Tasas y otros ingresos2.399,00	B) Operaciones de capital:
Transferencias corrientes4.207,00	Inversiones reales80.000,00
Ingresos patrimoniales46.978,00	TOTAL GASTOS164.625,17
B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital69.754,00	
TOTAL INGRESOS164.625,17	

PLANTILLA DE PERSONAL

- 1. Plaza de funcionarios
 - 1.1. Secretario Interventor en agrupación
- 2. Personal laboral
 - 2.1 Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castilfrío de la Sierra, 18 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Crescencio García García. 2200a

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



Núm. 112 Lunes, 1 de Octubre de 2012

Pág. 2556

T	N	1	7	D	F	C	1	1	Ç
- 1	1	и	т	ĸ	г		11	,	c

GASTOS A) Operaciones corrientes:

- B) Operaciones de capital:

Inversiones reales	53.000,00
TOTAL GASTOS	124.625,17

B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital	39.754,00
TOTAL INGRESOS	124.625.17

PLANTILLA DE PERSONAL

- 1. Plaza de funcionarios
 - 1.1. Secretario Interventor en agrupación
- 2. Personal laboral
 - 2.1. Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castilfrío de la Sierra, 18 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Crescencio García García. 2200b

....

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y 8 días más, se admitirán los reparos y obsevaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto dispuesto en el artículo 212 del R.D.L 2/2004, de 5 marzo.

Castilfrío de la Sierra, 18 de septiembre de 2012. – El Alcalde, Crescencio García García. 2200c

ESTEPA DE SAN JUAN

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	Ingresos patrimoniales30.731
Impuestos directos1.673	B) Operaciones de capital:
Tasas y otros ingresos600	Transferencias de capital22.000
Transferencias corrientes2.404	TOTAL INGRESOS58.408

Pág. 2557 Lunes, 1 de Octubre de 2012

Núm. 112



GASTOS

A) Operaciones corrientes:	B) Operaciones de capital:
Gastos de personal12.600	Inversiones reales35.000
Gastos en bienes corrientes y servicios10.808	TOTAL GASTOS58.408

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Plaza de funcionarios

1.1. Secretario Interventor en agrupación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Estepa de San Juan, 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Miguel Ángel Muñoz Matute. 2203a

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos1.673	Gastos de personal12.600
Tasas y otros ingresos600	Gastos en bienes corrientes y servicios10.808
Transferencias corrientes2.404	B) Operaciones de capital:
Ingresos patrimoniales30.731	Inversiones reales35.000
B) Operaciones de capital:	TOTAL GASTOS58.408
Transferencias de capital22.000	
TOTAL INGRESOS58.408	

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Plaza de funcionarios

1.1. Secretario Interventor en agrupación

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Estepa de San Juan, 18 de septiembre de 2012.— El Alcalde, Miguel Ángel Muñoz Matute.

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y 8 días más, se admitirán los reparos y obsevaciones

Núm. 112 Lunes, 1 de Octubre de 2012

Pág. 2558

que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto dispuesto en el artículo 212 del R.D.L 2/2004, de 5 marzo.

Estepa de San Juan, 18 de septiembre de 2012.— El Alcalde, Miguel Ángel Muñoz Matute.

2203c

FUENTECAMBRÓN

PRESUPUESTO GENERAL 2012

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2012, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 4 de agosto de 2012, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de num. 94 y fecha 20 de agosto de 2012, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2012

INGRESOS

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	7.100
Gastos en bienes corrientes y servicios	12.000
Gastos financieros	100
Transferencias corrientes	9.000
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	33.000
TOTAL GASTOS	61 200

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla. Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecambrón, 11 de septiembre de 2012.– El teniente Alcalde, (Ilegible).

ONCALA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presu-

Pág. 2559

Lunes, 1 de Octubre de 2012

Núm. 112

puesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
INGRESUS	GASTOS

A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos93.087,70	Gastos de personal48.800,00
Impuestos indirectos48.081,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .133.803,00
Tasas y otros ingresos5.709,52	B) Operaciones de capital:
Transferencias corrientes41.603,00	Inversiones reales440.000,00
Ingresos patrimoniales206.000,00	Pasivos financieros8.560,00
B) Operaciones de capital:	TOTAL GASTOS631.163,00
Transferencias de capital138.000,00	
Pasivos financieros98.681,78	
TOTAL INGRESOS631.163,00	
PLANTILLA	A DE PERSONAL

1. Plaza de funcionarios

1.1. Secretario Interventor en agrupación

2. Personal laboral

2.1. Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Oncala, 18 de septiembre de 2012. – El Alcalde, Martín Las Heras García. 2201a

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

93.087,70
48.081,00
5.709,52
41.603,00
206.000,00
138.000,00
98.681,78
631.163,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales	410.000,00
Pasivos financieros	8.560,00
TOTAL GASTOS	631.163,00

Lunes, 1 de Octubre de 2012

Pág. 2560

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Plaza de funcionarios

Núm. 112

- 1.1. Secretario Interventor en agrupación
- 2. Personal laboral
 - 2.1. Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Oncala, 18 de septiembre de 2012. – El Alcalde, Martín Las Heras García.

2201b

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y 8 días más, se admitirán los reparos y obsevaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.L 2/2004, de 5 marzo.

Oncala, 18 de septiembre de 2012. – El Alcalde, Martín Las Heras García.

2201c

VIZMANOS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS GASTOS

A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos	Gastos de personal16.300
Impuestos indirectos	Gastos en bienes corrientes y servicios38.217
Tasas y otros ingresos24.09	8 Transferencias corrientes2.404
Transferencias corrientes4.80	8 B) Operaciones de capital:
Ingresos patrimoniales31.53	5 Inversiones reales87.000
B) Operaciones de capital:	TOTAL GASTOS142.921
Transferencias de capital58.02	0
TOTAL INGRESOS142.92	1
PI ANTII I A	A DE PERSONAI

- 1. Plaza de funcionarios
 - 1.1. Secretario Interventor en agrupación
- 2. Personal laboral
 - 2.1. Temporal

BOPSO-112-01102012

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Lunes, 1 de Octubre de 2012

Núm. 112



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vizmanos, 18 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Jerónimo García García.

2205a

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESUS	GAS105
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos3.764	Gastos de personal12.300
Impuestos indirectos	Gastos en bienes corrientes y servicios38.217
Tasas y otros ingresos24.098	Transferencias corrientes2.404
Transferencias corrientes4.808	B) Operaciones de capital:
Ingresos patrimoniales30.535	Inversiones reales75.000
B) Operaciones de capital:	TOTAL GASTOS127.921
Transferencias de capital46.020	

PLANTILLA DE PERSONAL

- 1. Plaza de funcionarios
 - 1.1. Secretario Interventor en agrupación

TOTAL INGRESOS......127.921

- 2. Personal laboral
 - 2.1. Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vizmanos, 18 de septiembre de 2012. – El Alcalde, Jerónimo García García. 2205b

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y 8 días más, se admitirán los reparos y obsevaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto dispuesto en el artículo 212 del R.D.L 2/2004, de 5 marzo.

Vizmanos, 18 de septiembre de 2012. – El Alcalde, Jerónimo García García.



Núm. 112 Lunes, 1 de Octubre de 2012

Pág. 2562

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo: Thyssenkrupp Elevadores SL

Expediente: 42/01/0003/2012

Fecha: 11/09/2012

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: María Carmen Martín García

Código 42000492012008.

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Thyssenkrupp Elevadores de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo y suscrita el día 16 de agosto de 2012, por la que se acuerdan las Tablas Salariales para el año 2012.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de Marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de Julio y demás de aplicación, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL AÑO 2012 PARA EL CONVENIO COLECTIVO DE CENTRO DE TRABAJO THYSSENKRUPP ELEVADORES DE LA PROVINCIA DE SORIA

REUNIDOS

En Burgos, siendo las 8,30 horas del día 16 de agosto de 2012, previamente convocados al efecto:

De una parte, en representación de la empresa:

- D. Rafael Álvarez García
- D. Javier Guerrero Marín.

Y de otra, en calidad de delegado de personal:

- D. Francisco Miguel Puente

Previa deliberación, posterior debate y votación, se acuerda proceder a la revisión salarial del convenio colectivo suscrito por ambas partes, para el año 2012, de acuerdo con los términos siguientes:

1.- Revisión Salarial 2012

Conforme a lo previsto en el art. 30 del convenio colectivo vigente las tablas salariales del año 2011, se incrementarán con la cláusula de revisión pactada, esto es, en el 2,4% (IPC real año 2011).

2.- Servicio 24 horas.

Quedan automáticamente incrementados los valores para el año 2012, contemplados en el art. 12 del Convenio Colectivo vigente en el 2,4%, esto es, por el servicio de localización, dis-

Pág. 2563

Lunes, 1 de Octubre de 2012

Núm. 112

ponibilidad y ejecución del servicio, se abonará la cantidad de 290,82 € por semana completa (repartidos en 35,84 € por día laborable y 55,81 € por sábado, domingo o festivo).

3.- Horas Extras

Conforme se desprende del art. 13 en conexión con el art. 30 del convenio, quedan incrementadas en 2,4%, es decir, 16,19%.

4.- Antigüedad consolidada

Según lo previsto en el art. 21 será incrementado en el 2,4%.

5.- Complemento pagas

Personal: 125,31 € (paga de junio y diciembre).

6.- Primas e incentivos

Para el Personal del departamento de Postventa y montaje los valores establecidos en las correspondientes tablas de primar para el año 2011 se actualizarán conforme al 2,4% para el año 2012.

7.- Trabajos especiales

Conforme se desprende del art. 26 en conexión con el art. 30 del convenio, quedan incrementadas en 2,4%, es decir, 16,19 €.

8.- Locomoción y dietas.

Para el año 2012 todo el personal que haga uso de su vehículo privado cobrará 26,74€ mensuales a modo compensatorio por el deterioro experimentado en concepto de transporte de pequeños materiales (pagadero en once mensualidades).

9.- Tablas salariales.

a) Tablas salariales operarios 2012

		Tal	olas
Categorías	Nivel retributivo	Salari	io 2012
		Diario	Anual
OFICIAL 1 ^a	A	53,08	22.560,77
	В	49,51	21.041,92
OFICIAL 2 ^a	A	45,71	19.427,33
	В	42,94	18.247,94
OFICIAL 3 ^a	A	39,65	16.850,94
	В	38,23	16.246,02
ESPECIALISTA:	S -	36,77	15.628,03

b) Tablas salariales empleados 2012

			Tablas	1
Categorías	Nivel	retributivo	Salario 2	012
			Diario	Anual
OFICIAL ADMV	O 1 ^a	A	1.497,19	20.960,67
		В	1.394,79	19.527,07
OFICIAL ADMV	O 2 ^a	A	1.328,41	18.597,81
		В	1.211,66	16.963,22
AUXILIAR ADM	IVO	A	1.094,89	15.328,48

BOPSO-112-01102012

Núm. 112

Lunes, 1 de Octubre de 2012

Pág. 2564

Este acuerdo se aprueba por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, previa lectura y aprobación por unanimidad de este acta, siendo las 08:30 horas del día de la fecha, firmando por triplicado, y a un solo efecto.

Soria, septiembre de 2012. – La Secretaria técnica, María Isabel Lafuente Gómez.

2178

_-----

Convenio o Acuerdo: Acuerdo de Mediación Indesfor Soria, S.L.

Expediente: 42/04/0001/2012

Fecha: 11/09/2012

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Agustín Gajate Martín

Código 42100061042012. Asunto: CM/137/2012/SO

VISTO el texto del Acuerdo relativo a la aplicación del convenio colectivo regulador de las relaciones laborales de los trabajadores de la empresa Indesfor Soria SL, alcanzado en procedimiento de conciliación-mediación CM/137/2012/SO, seguido ante el Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), suscrito el día 11 de julio de 2012 entre los representantes de los trabajadores y de la empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que señala que "el acuerdo logrado a través de la mediación y el laudo arbitral tendrá la eficacia jurídica y tramitación de los Convenios Colectivos regulados en la presente Ley"; por esta Oficina Territorial de Trabajo de conformidad con la atribuciones conferidas por el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, y el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 21 de noviembre de 1996 (B.O.C. y L. de 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales, se ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del Acuerdo de referencia en el Registro Telemático establecido al efecto en esta Oficina Territorial de Trabajo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACTA

En Soria a las 18 horas del día 11 de julio de 2012, ante D^a M^a Dolores Gil Campoy y D^a M^a Eulalia Herráez Hernando en su condición de conciliadoras-mediadoras del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), en el procedimiento seguido en el expediente arriba indicado, según nombramiento del SERLA que consta en el expediente arriba indicado.

En fecha 11 de junio de 2012, se presentó la solicitud de inicio de procedimiento de conciliación-mediación frente a la empresa Indesfor Soria, S.L. por D. Juan Luis Rodríguez Gómez delegado de personal en la citada empresa y D. Juan José Catalina Martín en su condición de Secretario de Acción Sindical de la U.S. de CC.OO de Soria.

Pág. 2565

Lunes, 1 de Octubre de 2012

Núm. 112



Conforme se establece en la referida solicitud, el conflicto se deriva de discrepancias con el Convenio Colectivo de aplicación (Convenio Colectivo Regional de Servicios y Explotaciones Forestales) al estar realizando actividades de construcción.

COMPARECEN

De una parte:

- D. Juan José Catalina. En su condición de Asesor de CC.OO
- D. Juan Luis Rodríguez Gómez. En su condición de Asesor de CC.OO
- Da. Trinidad Pérez Fernández. En su condición de de Asesora de UGT
- D. Luis Miguel Díaz. En su condición de Asesor de UGT

De otra parte:

- D. Ana Ma Lafuente Ibáñez. En su condición de Representante INDESFOR
- D. Miguel Angel Jiménez García. En su condición de Representante INDESFOR
- Da Cristina Mateo Hernández. En su condición de Asesora de INDESFOR

Todas las partes se reconocen capacidad y poder suficiente para la negociación objeto de este conflicto.

Concluido el Procedimiento de Conciliación-Mediación entre las representaciones antes mencionadas, se levanta ACTA para hacer constar el siguiente ACUERDO:

Por parte de la empresa asume que a partir de ahora todas las actividades, que sean propias de sector de la construcción, se les aplicará el mencionado Convenio.

El acuerdo alcanzado entre las partes tendrá, la eficacia de un convenio colectivo estatutario, según concurran, o no, los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante D^a M^a Dolores Gil Campoy Y D^a M^a Eulalia Herráez Hernando en su condición de conciliadoras-mediadoras del SERLA en el procedimiento de conciliación-mediación tramitado.

Firma conciliadoras-mediadoras. Firma partes en conflicto.

Soria, septiembre de 2012. – La Secretaria técnica, María Isabel Lafuente Gómez. 2177

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de Declaración de Utilidad Publica, en concreto, del proyecto de: Línea aérea de alta tensión 132 KV E/S Set Almazán-Endesa de la línea aérea de alta tensión tratamiento Almazán-SET Almazán-Iberdrola en T.M. Almazán (Soria). Expte 9619 132/2008.

Por Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria de fecha 13 de abril de 2009, se autoriza y aprueba el proyecto de Línea aérea de alta tensión 132 KV E/S SET Almazán-Endesa de la línea aérea de alta tensión tratamiento Almazán-SET Almazán-Iberdrola en T.M. Almazán (Soria) publicada en *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 22 de mayo de 2009. A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública a todos los efectos, la solicitud de autoriza-



Núm. 112 Lunes, 1 de Octubre de 2012

Pág. 2566

ción administrativa, aprobación de proyecto y Declaración de utilidad pública, en concreto, el proyecto de Línea aérea de alta tensión 132 kv E/S SET Almazán-Endesa de la línea aérea de alta tensión tratamiento Almazán-SET Almazán-Iberdrola en T.M. Almazán (Soria), cuyas características principales son las siguientes.

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U
- b) Objeto: Ampliación y mejora en la calidad del suministro.
- c) Características:

Línea eléctrica aérea trifásica a 132 kV cuádruple circuito origen en apoyo nº 8 de la línea Tratamiento Almazán-SET Almazán Iberdrola (Expte. 9.261) y final en Subestación Almazán Endesa, con tendido inicial de un circuito para Tratamiento Almazán, S.L. y dos para ENDESA (entrada-salida), apoyos metálicos, conductores de fase LA-280 y conductor de tierra OPGW34 de 78,9 mm² de 1.289 m. de longitud.

- d) Presupuesto: 337.995,70 euros.
- e) Relación afectados: Según Anexo

La declaración de Utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, domicilio: C/ Campo, 5-4ª planta.

ANEXO

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMAZÁN

N^o	Pol.	Parc		Super de vuelo (m²)			Sup. ocupada	Propietario (m²)	Naturaleza
5	21	1039	302	6.536	906	3C	34,81	JUNTA DE CASTILLA Y LEON -SERVICIO TERRIT. DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE SORIA	Labor-regadío
9	21	1043	109	2.3726	327			JUNTA DE CASTILLA Y LEON –SERVICIO TERRIT. DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE SORIA	Labor-regadío
11	21	1044	252	5.074	736	4C y 5 C	83,11	FRANCISCO JAVIER , BEATRIZ Y SANTIAGO GIL DIAZ	Labor-regadío
14	21	10041	233	1.236	697			JUNTA DE CASTILLA Y LEON –SERVICIO TERRIT. DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE SORIA	Labor-regadío

Soria, 7 de agosto de 2012. – La Jefa del Servicio Territorial, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Soria de la Junta de Castilla y León, por la que se anuncia licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales.

1.- Entidad adjudicataria.

Pág. 2567 Lunes, 1 de Octubre de 2012

Núm. 112



- a) Organismo: Delegación de la Junta de Castilla y León de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.
- c) Nº de expediente: el expediente se identifica por el nº del monte y lote en el anexo adjunto.
- 2.- Objeto del contrato
- a) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales, según anexo adjunto.
- b) División por lotes y número: según anexo adjunto.
- c) Lugar de ejecución: según anexo adjunto, dentro de la provincia de Soria.
- d) Plazo de ejecución: según anexo adjunto.
- 3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- 4.- Precios base de licitación: Precios base totales según anexo adjunto.
- 5.- Obtención de documentación e información
- a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

Domicilio: C/ Linajes,1 (4^a planta).

Localidad y código postal: 42071, Soria.

Teléfono: 975236860. Telefax: 975231312.

- b) En la página web de la Junta de Castilla y León: Medio Ambiente > Medio Natural > Gestión Forestal > Aprovechamientos Forestales.
- c) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Hasta el día de presentación de las plicas.
 - 6.- Requisitos específicos de la empresa rematante.

La documentación que se exige para tomar parte en el procedimiento abierto, aparte de la proposición económica, es la que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares disponible en la web de la Junta de Castilla y León y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

- 7.- Presentación de las proposiciones.
- a) Fecha límite de presentación: Desde la publicación de este anuncio hasta el día 5 de noviembre de 2012.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo, en idioma castellano y la señalada en el apartado 7 de este anuncio.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

Domicilio: C/ Los Linajes,1 planta baja.

Localidad y Código Postal: 42071 Soria

Fax: 975 23 65 33

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado se incluirán los sobres señalados en la cláusula siguiente en el interior de otro sobre o pliego de remisión, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. Simultáneamente a la pre-

Núm. 112

2 Lunes, 1 de Octubre de 2012

Pág. 2568

sentación de la precitada documentación en la oficina de correos, se deberá remitir al Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, C/ Los Linajes, 1 42071 un telegrama, telex o fax (975 23 65 33), en lengua castellana, con el siguiente literal: Mesa de contratación de (designación del servicio). Dirección (la figurada en el anuncio de licitación).

Texto: Presentada por correo oferta el día de de 2012. Nº certificado del envío hecho por correo: Firma (la empresa licitante). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

- d) Contenido de las proposiciones. La documentación se presentará en dos (2) sobres, numerados, cerrados e identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y número del lote o de los lotes a los que se presenta, ya que el sobre "Nº 1" puede ser común a varios, y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa, nº de teléfono de contacto, y, en su caso, de fax. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.
 - 8.- Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria (Acto Público).
 - b) Domicilio: C/ Los Linajes, 1 4ª planta, Soria.
 - c) Localidad: Soria.
 - d) Fecha y hora: 16 de noviembre de 2012, a las 12,00 horas, en la biblioteca.
 - 9.- Otras informaciones:
- Sobre el precio de adjudicación se cargará el 12% I.V.A., salvo en los lotes cuya Entidad Propietaria sea el Ayto. de Soria y su Tierra.
- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares respectivos.
- Las condiciones de pago se expresan en las cláusulas sexta, undécima, duodécima y decimoquinta de dichos pliegos.
 - 10.- Gastos de publicidad: Por cuenta de los adjudicatarios.
- 11.- Los terrenos en los que tendrán lugar los distintos aprovechamientos serán mostrados a los posibles interesados por los Agentes Medioambientales, en los días y horas que se indican en el anexo de esta Resolución.
- 12.- *Modelo de proposición:* Incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo.

El modelo de proposición será el siguiente, pudiendo ser rechazada la proposición que no se ajuste a él:

D/D ^a	•••••	, mayor de edad, con domicilio en	,
provincia de	con D.N.I	, actuando en su propio nombre y	dere-
cho ó en nombre y representa	ción de D/D ^a		,
o de la Sociedad/Empresa		con N.I.F	con



Pág. 2569 Lunes, 1 de Octubre de 2012

Núm. 112

												_	
domicilio en						, localida	d				1	rovi	ncia
				calidad de							-		
Oficial de la													
chamiento d													
				en el término	o municipa	al de		• • • • • • • •	• • • • • • • • •	•••••	•••••	• • • • • • • •	••••
provincia de													
EXPONE:													
-				ndiciones y re								-	
cación del ap	rove	cham	ien	to de la made	era que se e	especifica, c	jue a	cepta	yac	cuyo	cump	olimie	ento
se comprome	ete en	su t	otal	lidad, con est	ricta sujec	ión al Plieg	o de	cláu	sulas	parti	cular	es po	or e
que se rigen	la lic	itació	ón v	el aprovech	amiento, p	resenta la s	igui	ente l	Propo	sició	n Eco	onóm	nica
por la totalid			-	-	<i>,</i> 1		U		1				
•						:1-11-1 1374		≃ -1	اء ءا	4:	d a 1	.:	ر ـ
-			_	ortes de la B	_					_			
Oferta eco	nómi	ca (I.	.V. <i>F</i>	A. excluido).						•••••	• • • • • • • •		€
Importe de	el I V	A (I	R E	.A.) al 12% c	IVA de la	Entidad Pr	onie	taria	en ca	da ca	aso (r	regu	ntai
en cada caso		,					opie	· carra	011 00	idd Ot	(P	1084	11000
,												1 .	`
TOTAL:	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	••••		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	€ (exp	resa	r el 11	nport	te en	cıfra	y let	ra).
Lote	Сир	Calific energética	Pefc.	Nombre	T. Municip.	Especie (2)	Cuantía	Unidades	Tas. Global	Elim. Desp	Señalam	Obra Asociada	Plaza i Ejec.
SO-MAD-1349-2012 (1/1)		0%		Berrún	Soria	Pinus sylvestris	600	estéreos	2.400	0	0		18
SO-MAD-1350-2012 (1/1)		40%	NO	Fuentebella y Acrijos	San Pedro Manrique	-	2.757	estéreos	13.785	1.500	0		18
SO-MAD-1351-2012 (1/1)	-	100%	NO	Hoya grande	Valdemaluque	Pinus pinaster	9.680	estéreos	48.400	0	0		18
SO-MAD-1333-2011 (1/1)	46	0%	NO	Robledal	Trévago	Pinus nigra	1.290	estéreos	5.160	0	2.064		18
SO-MAD-1352-2012 (1/1)	178	0%	NO	Toranzo	Noviercas	Pinus nigra	2.600	estéreos	13.000	0	0		18
SO-MAD-1353-2012 (1/1)	23	0%	NO	Campiserrado	Olvega	Pinus pinaster	2.400	estéreos	12.000	0	0		18
SO-MAD-1354-2012 (1/1)	31	0%	NO	El Monte	Pozalmuro	Pinus nigra	1.680	estéreos	8.400	0	0		18
SO-MAD-1370-2012 (1/1)	194	0%	NO	Hayedo	Yanguas	Pinus sylvestris	2.000	estéreos	9000	2000	0		18
SO-MAD-1369-2012(1/1)	171	90%	SI	Matas de Lubia	Cubo de la Solana	Pinus pinaster	3.500	estéreos	15.750		3.000		18
SO-MAD-1292-2010(1/1)	53	100%	SI	Vedado	Almazán	Pinus pinaster	10.000	estéreos	30.000	5.000	3.900		18
SO-MAD-1357-2012(1/1)	162	100%	SI	Robledal de Quintana	Quintana Redonda	Pinus pinaster	3.500	estéreos	12.250		2.500		18
SO-MAD-1358-2012(1/1)	159	100%	SI	Marojal de los Llamosos	Quintana Redonda	Pinus pinaster	3.000	estéreos	10.500		2.500		18
SO-MAD-585-2011(1/1)	70	0%	SI	Robledal de Boos	Valdenebro	Pinus nigra, P. pinaster	2.500	estéreos	13.750	4000	1.500		18
SO-MAD-1359-2012(1/1)	SO-3015	100%	NO	Barranco de Valdiuste	Caltojar	Pinus nigra(100%)	2.000	estéreos	600				18
SO-MAD-1360-2012(1/1)	203	100%	NO	Valdeorcill, Majada espinosa y Torremochuela	Barcones	Pinus nigra,P. pinaster, P. sylvestris)	4.000	estéreos	12.000	4000			18
SO-MAD-1361-2012(1/1)	SO-3083	100%	NO	Los Arameles	Brías	Pinus nigra	2.000	estéreos	3.000		2.000		18
SO-MAD-1362-2012(1/1)	97	100%	SI	El Monte de Torralba	El Burgo de Osma	Pinus pinaster	2.600	estéreos	7.800	2600	1.500		18
SO-MAD-1367-2012(1/1)	SO-3174	90%	SI	Fuentes Blancas	El Burgo de Osma	Pinus pinaster	2.000	estéreos	6.000	2000	1.500		18
SO-MAD-1364-2012(1/1)	SO-725802	2 0%	NO	La Vega de Alcozar	Langa de Duero	Populus sp.	1.696	m ³	59.360	7000	600	1.000	18
SO-MAD-1365-2012(1/1)	SO-725802	2 0%	NO	La Vega de Alcozar	Langa de Duero	Populus sp.	1.930	m ³	86.850	7000	600	1.000	18
SO-MAD-1366-2012(1/1)	SO-725802	2 0%	NO	La Vega de Alcozar	Langa de Duero	Populus sp.	455	m ³	20.475	2000	150	450	18
SO-MAD-1375-2012(1/1)			NO	El Arenalejo	Soria	Populus sp.	293	m³	11.134	2500	0	1000	18
SO-MAD-1368-2012(1/1)	44	0%	NO	Dehesa	Trévago	Populus sp.	620	m ³	27.900	1500	250	1.275	18
SO-MAD-0227-2012(1/1)	173	0%	SI	Razón	El Royo	Pinus sylvestris	7.200	estéreos	32.400				18
SO-MAD-0362-2012(1/1)	349	0%	SI	Celadillas	Rollamienta	Pinus sylvestris	9.547	estéreos	4.774			34.255	18
SO-MAD-0568-2011(2/1)	352	0%	SI	Cordeles y Palancares	Sotillo del Rincón	Pinus sylvestris	8.815	estéreos	44.075			12.489	18

 $^{(1):} En esta columna se indica si el monte se encuentra certificado, dentro de la Certificación Regional de Castilla y León <math>N^o$ PECF/14-21-0008, o NO.

^{(2):} En el caso de aprovechamientos de madera o leña indica las especies aprovechadas.

Núm. 112 Lunes, 1 de Octubre de 2012 Pág. 2570

Lotes	Guardería forestal	Teléfonos	Día	Hora
SO-MAD-1292-2010(1/1)	ALMAZAN	975 300377 / 669 691 270 / 619 731 626	16/10/2012	9:00
SO-MAD-1357-2012(1/1)	QUINTANA REDONDA	975308098 / 669570352		9:30
SO-MAD-1358-2012(1/1)				
SO-MAD-1369-2012(1/1)	ALMAZAN	975 300377 / 669 691 270 / 619 731 626		10:00
SO-MAD-1349-2012 (1/1)	SORIA	975 236906 / 639 654 594		11:00
SO-MAD-0227-2012(1/1)	ALMARZA (El Royo)	975250232 / 689277844		12:00
SO-MAD-0362-2012(1/1)				
SO-MAD-0568-2011(2/1)				
SO-MAD-1351-2012 (1/1)	SAN LEONARDO DE YAGÜE	975 376695 / 639 656 355	17/10/2012	9:00
SO-MAD-1367-2012(1/1)	BURGO DE OSMA	975 341182 / 629 637 552		9:30
SO-MAD-1362-2012(1/1)				
SO-MAD-585-2011(1/1)	BAYUBAS DE ABAJO	975 365027 / 639 665 436		11:00
SO-MAD-1359-2012(1/1)				
SO-MAD-1360-2012(1/1)				
SO-MAD-1361-2012(1/1)				
SO-MAD-1350-2012 (1/1)	SAN PEDRO MANRIQUE	975381018 / 680 357 674	18/10/2012	9:00
SO-MAD-1370-2012 (1/1)				
SO-MAD-1333-2011 (1/1)	AGREDA	975196060 / 679351575		11:00
SO-MAD-1353-2012 (1/1)				
SO-MAD-1354-2012 (1/1)				
SO-MAD-1352-2012 (1/1)	GOMARA	975 380297 / 625 799 752		12:00
SO-MAD-1364-2012(1/1)	BURGO DE OSMA	975 365027 / 639 665 436	16/10/2012	9:00
SO-MAD-1365-2012(1/1)				
SO-MAD-1366-2012(1/1)				
SO-MAD-1375-2012(1/1)	SORIA	975 236906 / 639 654 594		11:00
SO-MAD-1368-2012(1/1)	AGREDA	975196060 / 679351575		12:00

Soria, 20 de septiembre de 2012. – El Delegado Territorial, P.A. El Secretario Territorial, Rafael Medina Esteban.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA

EDICTO

Doña Isabel Álvarez Lozano, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Soria.

HAGO SABER: En este órgano judicial se tramita Declaración de herederos 619/2011, seguido a instancias de José María Barrera Sanz, Miguel Ángel Barrera Sanz, Alfredo Barrera Enrique, Fernando Barrera Enrique, Juan Barrera Enrique, sobrinos de la causante D^a Francisca Barrera Barrera, nacida en Pedrola el 3-12-1928, fallecida en Soria el día 17-10-2008 en los que se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan en el plazo de 30 días ante este Juzgado a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Soria, 31 de julio de 2012. – La Secretaria, Isabel Álvarez Lozano.

2185